



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN

### SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
Radicado: 19001 40 03 003 2021 000439 01  
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA  
Demandante: RUBIELA MARIA PIAMBA BOLAÑOS agente oficiosa de MILTON  
HERNEY BURBANO RIVERA<sup>1</sup>  
Demandado: SANITAS EPS – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
DEL CAUCA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD –  
DEFENSORIA DEL PUEBLO – PROCURADURIA GENERAL DE  
LA NACIÓN  
Asunto: Devuelve a secretaría para reparto en Sala Mixta.

Popayán, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El artículo 18 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 11 del Acuerdo PCSJA17-10715 del Consejo Superior de la Judicatura, establece que los conflictos de competencia que se presenten entre autoridades de la Jurisdicción ordinaria que tengan distinta especialidad, de igual o diferente categoría y pertenecientes al mismo distrito, serán resueltos por el Tribunal Superior por conducto de las Salas Mixtas. En el caso concreto, el conflicto se suscita entre el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Popayán y el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, de donde se infiere, que tratándose de Despachos de diferente especialidad y categoría, el asunto en comento deberá ser resuelto por la Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

En consecuencia, se procederá a remitir el presente asunto a la secretaría de la Corporación, para que de manera inmediata se someta nuevamente a reparto, teniendo en cuenta que su conocimiento corresponde a la **Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, en la forma que señale el reglamento interno de la Corporación.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán,

---

<sup>1</sup> Correo electrónico: [rociobmpaipa@gmail.com](mailto:rociobmpaipa@gmail.com) – Celular: 316 529 8521

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Remítase las presentes diligencias a la secretaría de la Corporación, para que de manera inmediata se someta nuevamente a reparto, teniendo en cuenta que su conocimiento corresponde a la **Sala Mixta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán**, en la forma que señale el reglamento interno de la Corporación.

**SEGUNDO:** Súrtase la anotación correspondiente en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a horizontal line extending to the right.

**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**

Magistrada